



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANIDAD DEL GOBIERNO DE ARAGÓN Y LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA, PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DE LOS ESTUDIANTES DEL MASTER UNIVERSITARIO EN TRABAJO SOCIAL EN EL ÁMBITO SANITARIO POR LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA; LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID; LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA; LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA; LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA; LA UNIVERSIDAD DE VIGO Y LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

De una parte, D. José Luis Bancalero Flores, Consejero del Departamento de Sanidad del Gobierno de Aragón, en virtud del DECRETO 39/2024 nombrado por Decreto de 11 de agosto de 2023, de la Presidencia del Gobierno, actuando en nombre y representación del Gobierno de Aragón y facultado expresamente para su firma por acuerdo adoptado en su reunión celebrada el día 28 de enero de 2025.

Y de otra, , D. José Antonio Mayoral Murillo, en nombre y representación de la Universidad de Zaragoza, en ejercicio de su cargo de Rector en funciones (DECRETO 226/2024, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón – BOA núm. 11 de 17 de enero de 2025), para el que fue nombrado por Decreto 1/2021, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón (BOA nº 10 de 18 de enero de 2021). Se encuentra facultado para este acto en virtud de la representación legal señalada en el artículo 50 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y en el artículo 66 del decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, modificados por Decreto 27/2011, de 8 de febrero, del Gobierno de Aragón, con domicilio social en c/ Pedro Cerbuna, 12 – 50009

EXPONEN

PRIMERO. Que es función de la Universidad de Zaragoza, con arreglo al artículo 2.1. b) de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y el artículo 4.f) de sus Estatutos, “*La preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación y actualización de conocimientos y métodos científicos, tecnológicos, sociales, humanísticos, culturales y para la creación artística*”,

SEGUNDO. Que dentro de las finalidades de la Universidad de Zaragoza, se encuentra la de establecer las líneas de actuación necesarias para la formación integral de los universitarios en orden a su proyección profesional en empresas e instituciones y, en su caso, sentar las bases de futuros proyectos de investigación y desarrollo.

TERCERO. Que el Departamento de Sanidad del Gobierno de Aragón es consciente del alto interés que la formación práctica de los estudiantes universitarios tiene para la sociedad en general, finalmente beneficiaria de la mejor preparación profesional de los titulados universitarios.



CUARTO. Que tanto la Universidad de Zaragoza como el Departamento de Sanidad del Gobierno de Aragón consideran que pueden mejorar el desarrollo de sus respectivos cometidos mediante la colaboración en las estancias de prácticas externas de los estudiantes universitarios en el marco de los Programas de Cooperación Educativa, del Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, así como la Normativa de prácticas académicas externas de los estudiantes de la Universidad de Zaragoza .

QUINTO. Que actualmente se encuentra en tramitación la implantación del **Máster Universitario en Trabajo Social en el ámbito sanitario por la Universidad de Castilla-La Mancha; la Universidad Complutense de Madrid; la Universidad de La Rioja; la Universidad Pública de Navarra; la Universidad de Santiago de Compostela; la Universidad de Vigo y la Universidad de Zaragoza**, con una oferta de 49 plazas de nuevo ingreso, en cuyo plan de estudios se incluye un programa de prácticas externas, en unidades y servicios técnicos o administrativos del Departamento de Sanidad de la Comunidad Autónoma de Aragón, relacionados con sus competencias en apoyo a personas con discapacidad, mayores, infancia y familia.

SEXTO. Que los ámbitos de actuación de la orientación académica, educativa y profesional en los que se desarrollarán las prácticas externas en centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma están regulados por el Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

SÉPTIMO. Que la orientación académica, educativa y profesional comprende el conjunto de actuaciones e intervenciones educativas planificadas para alcanzar las siguientes competencias y habilidades:

- Aplicar modelos, métodos y técnicas del Trabajo Social en el ámbito sanitario en la intervención con personas, grupos y comunidades en la resolución de problemas en contextos multidisciplinares y complejos.
- Definir salidas profesionales y yacimientos de empleo vinculados con el Trabajo Social en el ámbito sanitario.
- Identificar las necesidades de la producción de conocimiento en la práctica del Trabajo Social en el ámbito sanitario.
- Aplicar la perspectiva de género en los procesos de intervención e investigación en el contexto de Trabajo Social en el ámbito sanitario.
- Expresar conocimientos a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades.
- Formular proyectos de investigación y/o intervención desde el Trabajo Social en el ámbito de la salud.
- Comprender las implicaciones éticas de la investigación o sistematización de la práctica.



- Contribuir en el diseño, desarrollo y ejecución de soluciones que den respuesta a demandas sociales, teniendo en cuenta como referente los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- Saber comunicarse de manera efectiva, tanto de forma oral como escrita, adaptándose a las características de la situación y de la audiencia.
- Conocer y comprender, desde el propio ámbito de la titulación, las desigualdades por razón de sexo y género en la sociedad; integrar las diferentes necesidades y preferencias por razón de sexo y de género en el diseño de soluciones y resolución de problemas.
- Colaborar eficazmente en equipos de trabajo, asumiendo responsabilidades y funciones de liderazgo y contribuyendo a la mejora y desarrollo colectivo.
- Actuar con autonomía en el aprendizaje, tomando decisiones fundamentadas en diferentes contextos, emitiendo juicios en base a la experimentación y el análisis y transfiriendo el conocimiento a nuevas situaciones.

OCTAVO. Que los recursos personales disponibles, para colaborar en las prácticas externas de los estudiantes universitarios en centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón asciende a 89 profesionales, distribuidos en centros de atención primaria y hospitales de las tres provincias de la Comunidad Autónoma de Aragón:

Centro (Provincia)	Unidad	Nº de profesionales y perfil
Zaragoza	Atencion Primaria (AP) y Hospital (H)	24 AP/39 H Trabajadores sociales
Huesca/Barbastro	Atencion Primaria (AP) y Hospital (H)	6 AP/7 H Trabajadores sociales
Teruel/Alcañiz	Atencion Primaria (AP) y Hospital (H)	5 AP/8 H Trabajadores sociales



CLÁUSULAS

ÚNICA.

El presente Convenio tiene por objeto establecer un marco de colaboración entre la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Planificación del Departamento de Sanidad del Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza, por el que ambas partes se comprometen a la colaboración en el desarrollo del programa de prácticas externas curriculares y extracurriculares de los estudiantes del nuevo **Máster Universitario en Trabajo Social en el ámbito sanitario por la Universidad de Castilla-La Mancha; la Universidad Complutense de Madrid; la Universidad de La Rioja; la Universidad Pública de Navarra; la Universidad de Santiago de Compostela; la Universidad de Vigo y la Universidad de Zaragoza**, con una oferta de 49 plazas de nuevo ingreso, incluido en su plan de estudios, una vez que esta titulación haya concluido la tramitación para su verificación y autorización y su consiguiente inclusión en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) del Ministerio de Universidades.

En Zaragoza, a fecha de firma electrónica

El Consejero de Sanidad

El Rector de la Universidad de Zaragoza

Fdo. D. José Luis Banalero Flores

Fdo. D. José Antonio Mayoral Murillo